



TAX

**Tax News**  
**MANTENTE ACTUALIZADO CON BDO**

**Tiempo de lectura: 3 minutos**

**Septiembre 2025**

A continuación, presentamos los aspectos relevantes del proyecto de Ley de Financiamiento (reforma tributaria), presentada por el Gobierno nacional, para su discusión ante el Congreso de la república:

## 1. Impuesto sobre las ventas – IVA

- El Proyecto de Ley pretende ampliar el IVA incluyendo nuevos servicios, tales como las cuotas de administración, los servicios de parqueadero, así como la gasolina y el ACPM.
- Adicionalmente, se gravarán productos como licores, vinos y aperitivos.
- El Proyecto de Ley determina que la periodicidad de la presentación del IVA sea bimestral.

## 2. Impuesto sobre la renta

### Personas naturales

El Proyecto de Ley pretende incrementar la tarifa máxima del impuesto sobre la renta al 41%.

Se introducen nuevas tablas de retención en la fuente, con tarifas de hasta el 41% aplicables a ingresos laborales y pagos por honorarios.

### Personas jurídicas

Las instituciones financieras y aseguradoras tendrán un recargo adicional de 15 puntos.

Las entidades del sector petrolero estarán sujetas a recargos adicionales que oscilan entre 0% y 15%.

Se establece un aumento a la tarifa del impuesto sobre la renta para dividendos y participaciones recibidos por sociedades y entidades extranjeras, así como por personas naturales no residentes, que pasa al 30%.

El proyecto de Ley pretende aumentar la tarifa del impuesto sobre la renta por Presencia Económica Significativa del 3% al 5%.

- El Proyecto de Ley propone eliminar el beneficio de auditoría.

## 3. Ganancias ocasionales

- El proyecto de reforma busca que el Impuesto a las Ganancias Ocasionales se configure exclusivamente en la enajenación de activos fijos que hayan permanecido en el patrimonio del contribuyente por un periodo igual o superior a cuatro (4) años.

## 4. Impuesto al patrimonio

- Se propone que el Impuesto al Patrimonio aplicará a partir de 40.000 UVT de patrimonio líquido, con tarifas progresivas.



## 5. Disposiciones adicionales

- Se propone crear un Impuesto especial del 1% sobre la primera venta o exportación de hidrocarburos y carbón.
- Activos intangibles: El Proyecto de Ley propone nuevas reglas, y la incorporación de la obligación formal de reporte.

## 6. Reglas de procedimiento

- Ese propone que plazo para corregir errores en la imputación de saldos a favor, retenciones o anticipos de impuestos estará regulado por los términos establecidos en los artículos 147 y 714 del Estatuto Tributario.

## 7. Facturación electrónica

- El Proyecto de Ley propone aumentar al 5% la deducción del impuesto sobre la renta por adquisiciones de bienes y/o servicios soportados en factura electrónica, reduciéndola progresivamente a 1% a partir del año gravable 2028.
- Adicionalmente, incluye los tiquetes P.O.S como soporte para la deducción.

## 8. Alivios tributarios

- Se contemplan reducciones en sanciones e intereses moratorios, así como mecanismos de conciliación contenciosa administrativa en materia tributaria, aplicables a procesos en sede judicial o en la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

En BDO estaremos atentos al curso del trámite legislativo de esta iniciativa y, en su momento, presentaremos un análisis riguroso sobre las implicaciones que dicho proyecto podría tener en nuestra economía y, para nuestros clientes.





**Para mayor información sobre nuestros servicios,  
contáctanos.**

**Carrera 16 # 97 – 46 piso 8 , Bogotá D.C. Colombia  
comercial@bdo.com.co  
www.bdo.com.co**

**JOSE PALOMINO  
Tax Senior Manager  
T: +57 1 623 0199 Ext: 232  
jpalomino@bdo.com.co**



BDOenColombia



BDOColombia



BDOColombia



BDOColombia

BDO Colombia S.A.S. BIC, una sociedad por acciones simplificada colombiana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO. Copyright © Mayo 2025. BDO en Colombia. Todos los derechos reservados. Publicado en Colombia.